



LA ÉTICA COMO CULTURA INSTITUCIONAL

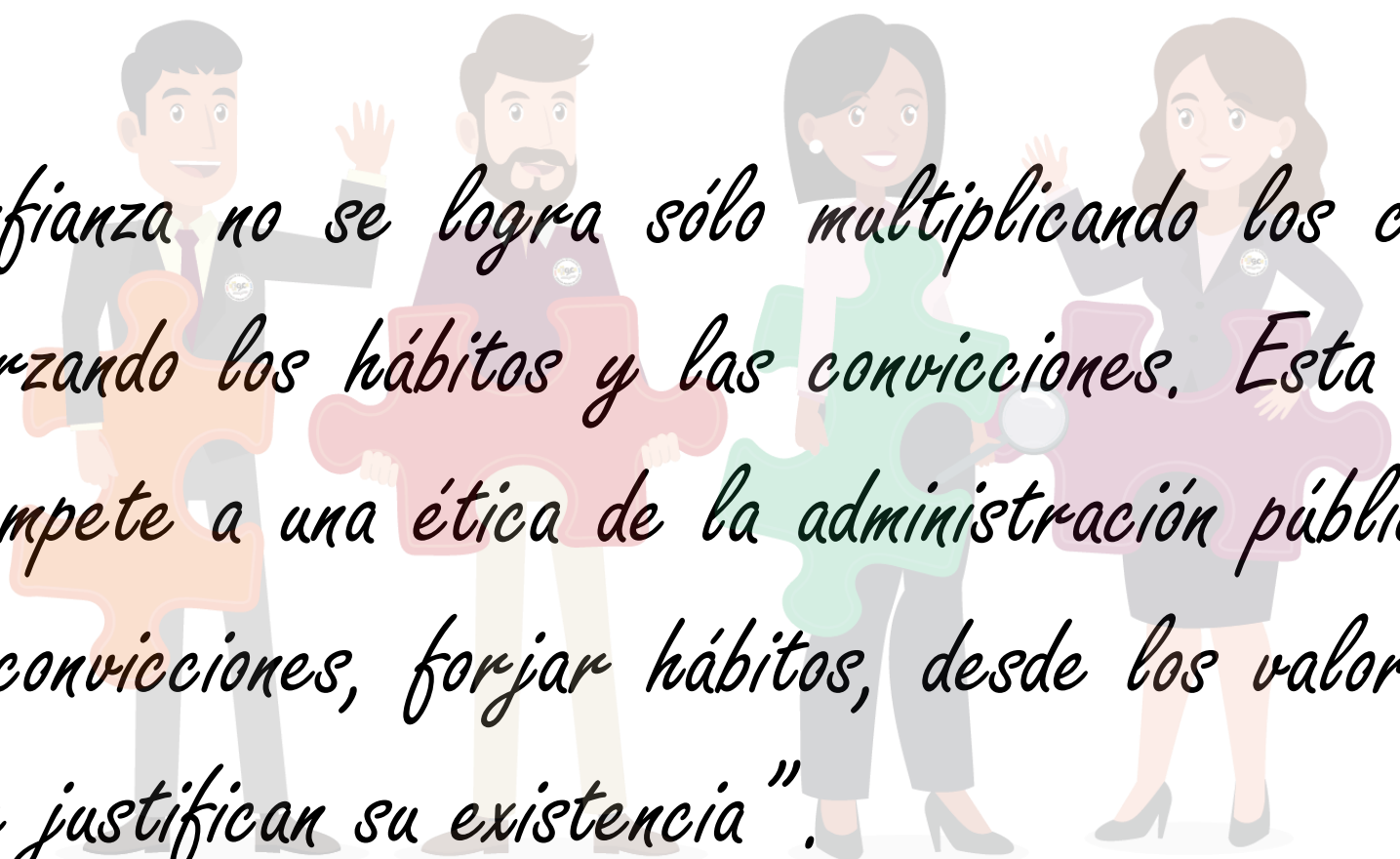
*Waleska R. Hormechea B.
Fiscal General de Cuentas*

Colaboradores



Adela Cortina señala que:

“Una confianza no se logra sólo multiplicando los controles, sino reforzando los hábitos y las convicciones. Esta tarea es la que compete a una ética de la administración pública: la de generar convicciones, forjar hábitos, desde los valores y las metas que justifican su existencia”.

An illustration of four business professionals (two men and two women) standing in a row, each holding a large, colorful puzzle piece. The puzzle pieces are orange, red, green, and purple. The background is a light, neutral color.

VENTAJAS DEL FOMENTO DE LA ÉTICA COMO CULTURA EN LAS INSTITUCIONES



- Fortalece los valores y la filosofía de la institución.
- Genera identidad de grupo.
- Permite recuperar la confianza de los ciudadanos.
- Optimiza el uso de los recursos públicos / Evita el despilfarro de recursos.
- Frena o pone un dique a la corrupción.

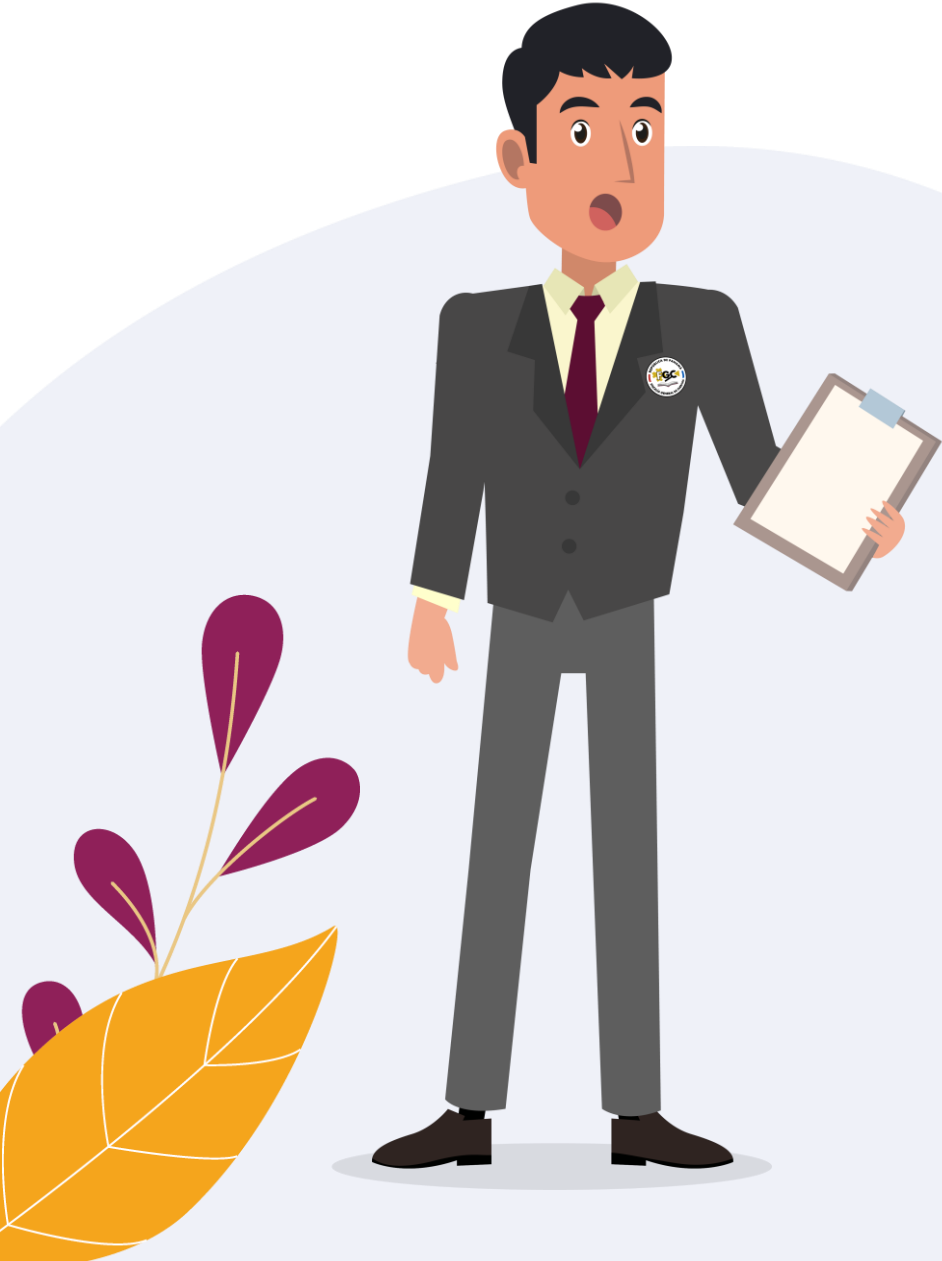


- Valora la carrera, antigüedad, experiencia y conocimientos de los funcionarios frente a los nombramientos políticos con fines diferentes a los del Estado.
- Permite contar con reglas claras sobre el correcto actuar de los servidores públicos.
- Logra mayor alcance de los objetivos y metas institucionales.
- Evita malas y obsoletas prácticas.
- Inyecta dinamismo y buen ambiente de trabajo.

VENTAJAS DEL FOMENTO DE LA ÉTICA COMO CULTURA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS



- Fortalece y reivindica la dignidad de los profesionales y técnicos.
- Despierta el espíritu de cooperación, comunicación y cohesión de grupo.
- Eleva la moral y fomenta la motivación.
- Crea disposición para la resolución de conflictos.
- Fortalece y fomenta la conciencia sobre lo público.
- Genera un personal responsable y eficaz en sus tareas.



- *Fomenta y fortalece el autocontrol entre lo ético y moral.*
- *Forma personal que ejercita el autocontrol.*
- *Aclara los pensamientos ante situaciones de duda o dilemas.*
- *Otorga madurez de juicio de valor.*
- *Fomenta el espíritu de servicio.*


Principios Generales

Se entiende por función pública toda actividad permanente o temporal, remunerada o ad-honorem, realizada por una persona natural en nombre o al servicio del Estado en cualquiera de sus instituciones, con independencia de su nivel jerárquico.





No debe, directa o indirectamente, otorgar, solicitar o aceptar regalos, beneficios, promesas u otras ventajas de los particulares u otros funcionario, para apresurar, retardar, hacer o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones o hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste apresure, retarde, haga o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

An illustration of a woman with dark hair and glasses, wearing a pink shirt and a dark skirt. She is holding a magnifying glass over a stack of three books (purple, yellow, and dark blue) which are resting on a grey classical pedestal. She is also holding a clipboard. A yellow speech bubble is positioned above her, containing text. The background is a light blue circle.

Prudencia. El servidor público debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración.

Se debe actuar con la misma diligencia que un buen padre de familia o buen administrador emplearía para con sus propios bienes, dado que el ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad.

Asimismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.

Justicia. El servidor público coadyuvará a la realización plena de los derechos de que goza el ciudadano en sus relaciones con el Estado.

Debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones





Templanza

Templanza. El servidor público debe desarrollar sus funciones con respeto y sobriedad.

- Usar las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes.
- Evitar cualquier ostentación que pudiera poner en duda su honestidad o su disposición para el cumplimiento de los deberes propios de su cargo.
- Actitud colaborativa y respetuosa frente a otras autoridades y ciudadanos en general.



Idoneidad. Contar con la aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.

Involucra aptitudes:

- Técnicas (conocimientos y habilidades).
- Legales (requisitos para ocupar el cargo), y
- Personales (Habilidades blandas).

Es importante mantenerse informado y actualizado sobre los cambios de importancia a nivel científico, tecnológico, legal y humanista.

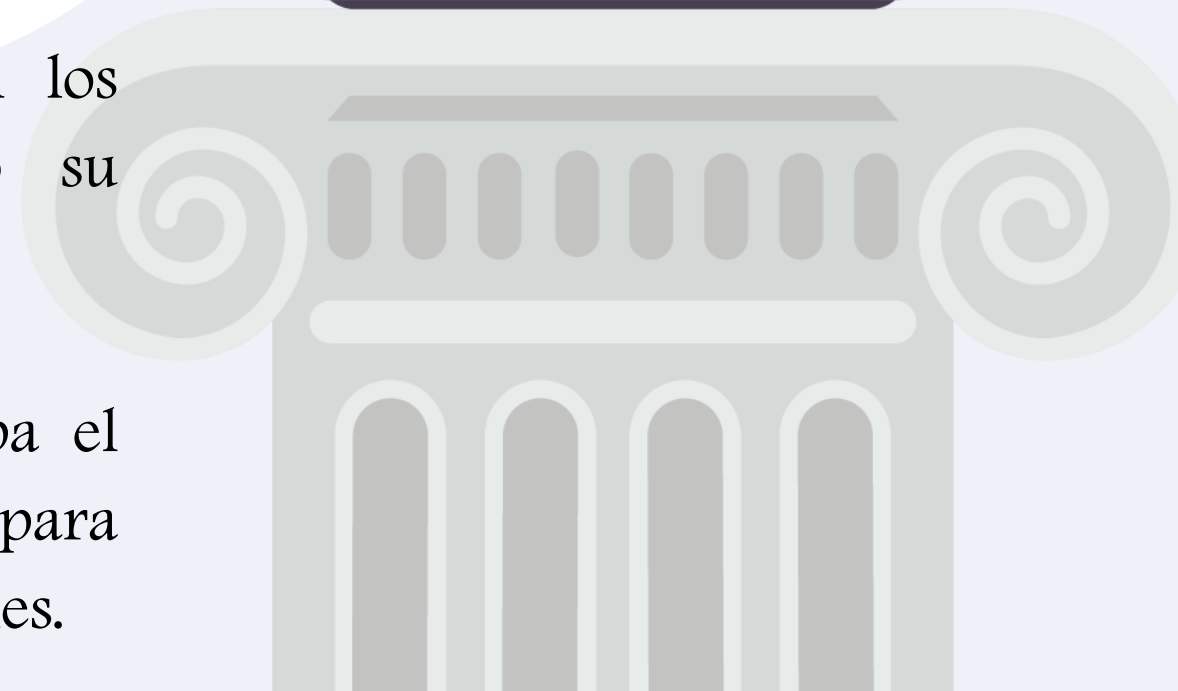
Responsabilidad. El servidor público debe cumplir cabalmente sus deberes con responsabilidad y acatando a cabalidad con la Ética.

- Realizar las funciones de manera eficiente, eficaz y oportuno y de cara al compromiso con el bien común.
- Cumplir de forma integral y cabal, con los deberes, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa el servidor público, mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de los principios éticos y legales.



Responsabilidad



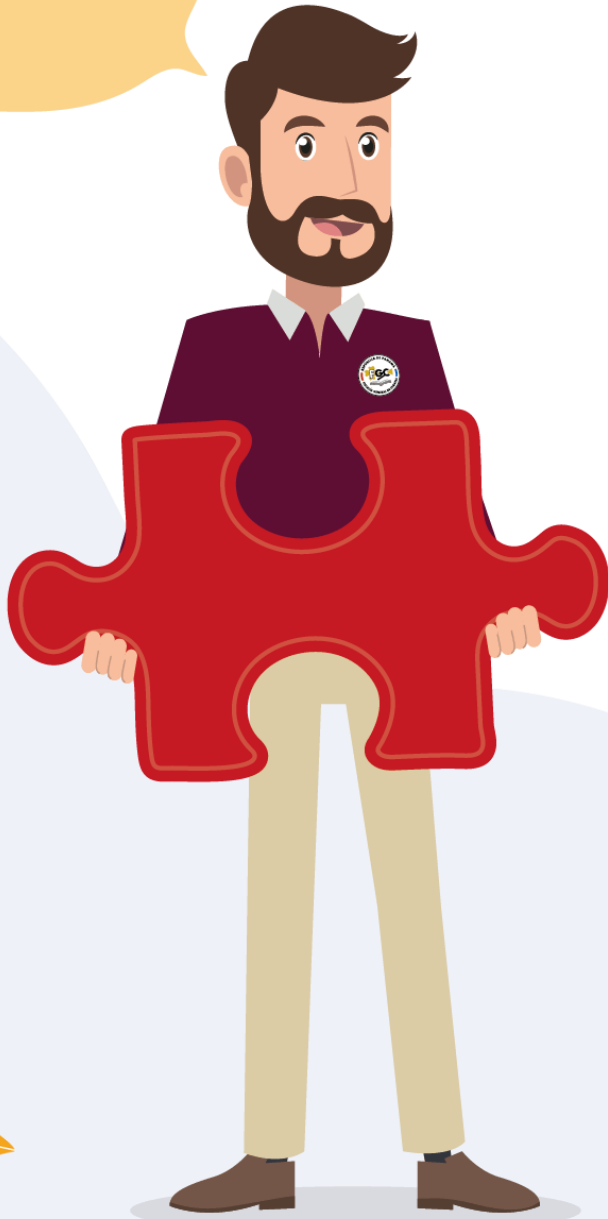


Transparencia. Es un componente de gobernabilidad que consiste en poner a disposición del público en general, salvo las limitaciones previstas en la Ley, la información sobre las actuaciones de los servidores públicos de manera:

- Permanente.
- Comprensible.
- Completa, y
- Oportuna.

La información restringida o reservada (temas de seguridad, secretos comerciales, etc.) e información confidencial (datos personales, de salud, asuntos familiares de los funcionarios referentes, etc.) no son de acceso libre.

Igualdad



Igualdad. El servidor público tendrá como regla invariable de decisiones, el respetar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y extranjeros residentes en el país, sin distingo:

- Raza.
- Nacimiento.
- Nacionalidad.
- Discapacidad.
- Clase social.
- Sexo.
- Religión, o
- Ideas políticas.



Respeto. El servidor público respetará, sin excepción alguna, la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes; por tanto valorará al otro:

- Como si fuera uno mismo.
- Como un ser digno de consideración y merecedor de un trato amable.

Liderazgo. El servidor público promoverá y apoyará con su ejemplo personal, el cumplimiento de los principios éticos y legales, de manera que los funcionarios públicos brinden a la sociedad, confianza, seguridad e integridad de la función pública que desempeñan.



Desarrollo de una Cultura de Ética Institucional



Todas las dependencias de los tres Órganos del Estado panameño cuentan con Códigos de Ética de obligada aplicación; no obstante, es menester de las autoridades y colaboradores velar por el desarrollo y permanencia de una cultura de principios, valores y normas de conducta, que les permita alcanzar la integridad, probidad, transparencia, rendición de cuentas y justicia como valores supremos de cara a la generación de la confianza de los ciudadanos y la prestación de un servicio público de calidad.

Ello implica la fusión entre función y servidor público, toda vez que una es consecuencia de la otra. Un funcionario probo generará un servicio público íntegro.



Para la implementación y permanencia de una cultura de ética institucional, es indispensable:

- Definir entre todos los integrantes de la entidad la misión, visión, principios y valores institucionales.
- Aprobar el Código de Ética Institucional.
- Redactar un Código de Cultura Institucional.
- Empoderar a todos los funcionarios de los valores y principios éticos, por medio de la capacitación constante, a través de talleres, conversatorios, conferencias e intercambio de mejores prácticas.

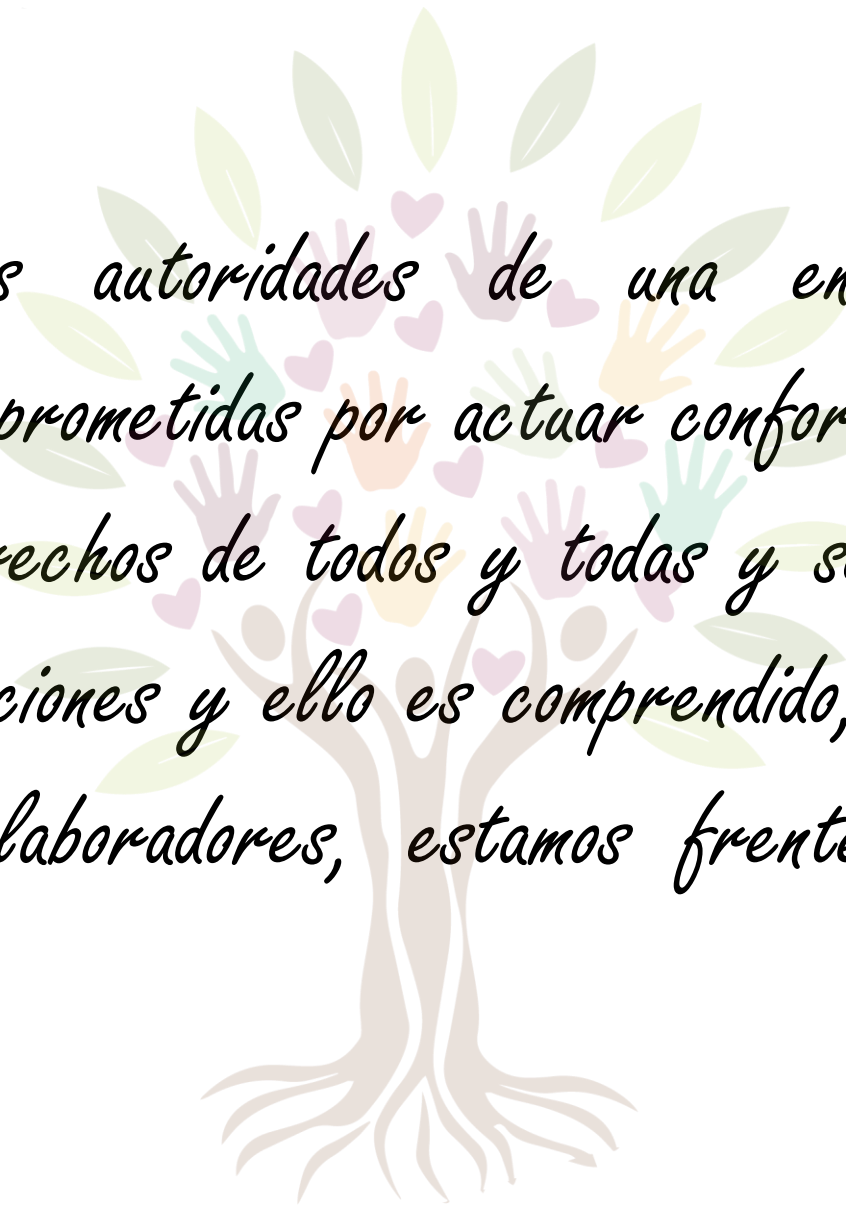




- Actuar con probidad de las autoridades, representando el ejemplo del fehaciente cumplimiento de los principios éticos y valores institucionales.
- Los dilemas éticos, las preocupaciones relacionadas con la integridad y los errores, ser debatidos libremente junto con los superiores jerárquicos, quienes deben mostrarse disponibles y comprometidos a ofrecer oportunamente, asesoramiento en la resolución de dudas.
- Establecer Comités de Ética, que en conjunto con todos los colaboradores, realicen el monitoreo, control y seguimiento de la ejecución y cumplimiento oportuno y efectivo de los principios éticos por parte de los pares y superiores.
- Tomar las medidas oportunas para la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y penales que una acción u omisión no ética pueda acarrear.



Cuando la máximas autoridades de una entidad se encuentran fehacientemente comprometidas por actuar conforme a la ley, respetar y reconocer los derechos de todos y todas y ser transparente en el ejercicio de sus funciones y ello es comprendido, aceptado, asimilado y asumido por los colaboradores, estamos frente a la cultura ética institucional.





¡Muchas Gracias!

